

**“1864 - 2024 - Centésimo Sexagésimo
Aniversario del Nacimiento de Ramallo”**

ORDENANZA N° 6952/24.-

Ramallo, 11 de Julio de 2024.-

VISTO:

La necesidad de crear en niños, niñas y adolescentes actitudes de prevención, conocer y empezar a emplear técnicas defensivas en relación a la utilización de la vía pública como peatones y conductores; y

CONSIDERANDO:

Que es imperiosa la tarea de Educación Vial del Municipio en los establecimientos educativos en particular y en la comunidad toda en su conjunto;

Que para ellos es necesario contar con una configuración estable que pueda utilizarse como complemento de la tarea, proyectando crear en escala, una Pista Temática de Educación Vial que permitirá poner en práctica los conocimientos adquiridos por los niños, ya que ellos retienen con mayor facilidad aquellos contenidos que se aprenden de manera lúdica y recreativa, imitando acciones tales como conducir una bicicleta, karting, monopatín o bien conductas referidas al peatón;

Que el lugar determinado para la creación de la Pista de Educación Vial, sería el terreno que se encuentra Ubicado en el paseo costanero, lindero al GAD, entre el ex parador municipal y puesto de enfermería.

Que se debe tomar conciencia de la importancia que la educación tiene como medio transformador y siendo la utilización del espacio común al que se define como vía pública, uno de los ámbitos en que con mayor expresión se muestran aspectos de la cultura de una comunidad, y teniendo en cuenta que los niños son los futuros conductores;

Que la pista con su señalización y práctica de conocimientos, permitirá a todos los niños del partido de Ramallo igualdad de posibilidades en la incorporación de valores que hacen a su formación;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Dispóngase la construcción de la **Pista de Educación Vial y Recreación para Niños, Niñas y Adolescentes** en el terreno el terreno que se encuentra Ubicado en el paseo costanero, lindero al GAD, entre el ex parador municipal y el puesto de enfermería.-----

ARTÍCULO 2º) Las características de la misma responderán al esquema determinado en el ----- Anexo I, parte integrante de la presente.-----

ARTÍCULO 3º) La pista de Educación Vial se encontrará disponible para atender a los ----- requerimientos de los establecimientos educativos del partido de Ramallo.-

ARTÍCULO 4º) Los usos y horarios quedarán regulados por la Subsecretaría de Políticas Educativas, en coordinación con el Área Municipal que tenga incumbencia en Seguridad Vial.-----

ARTÍCULO 5º) Autorizar al D.E.M. a realizar las readecuaciones presupuestarias necesarias ----- para la construcción de la **Pista de Educación Vial y Recreación para Niños, Niñas y Adolescentes** según el Artículo 1º de la presente.-----

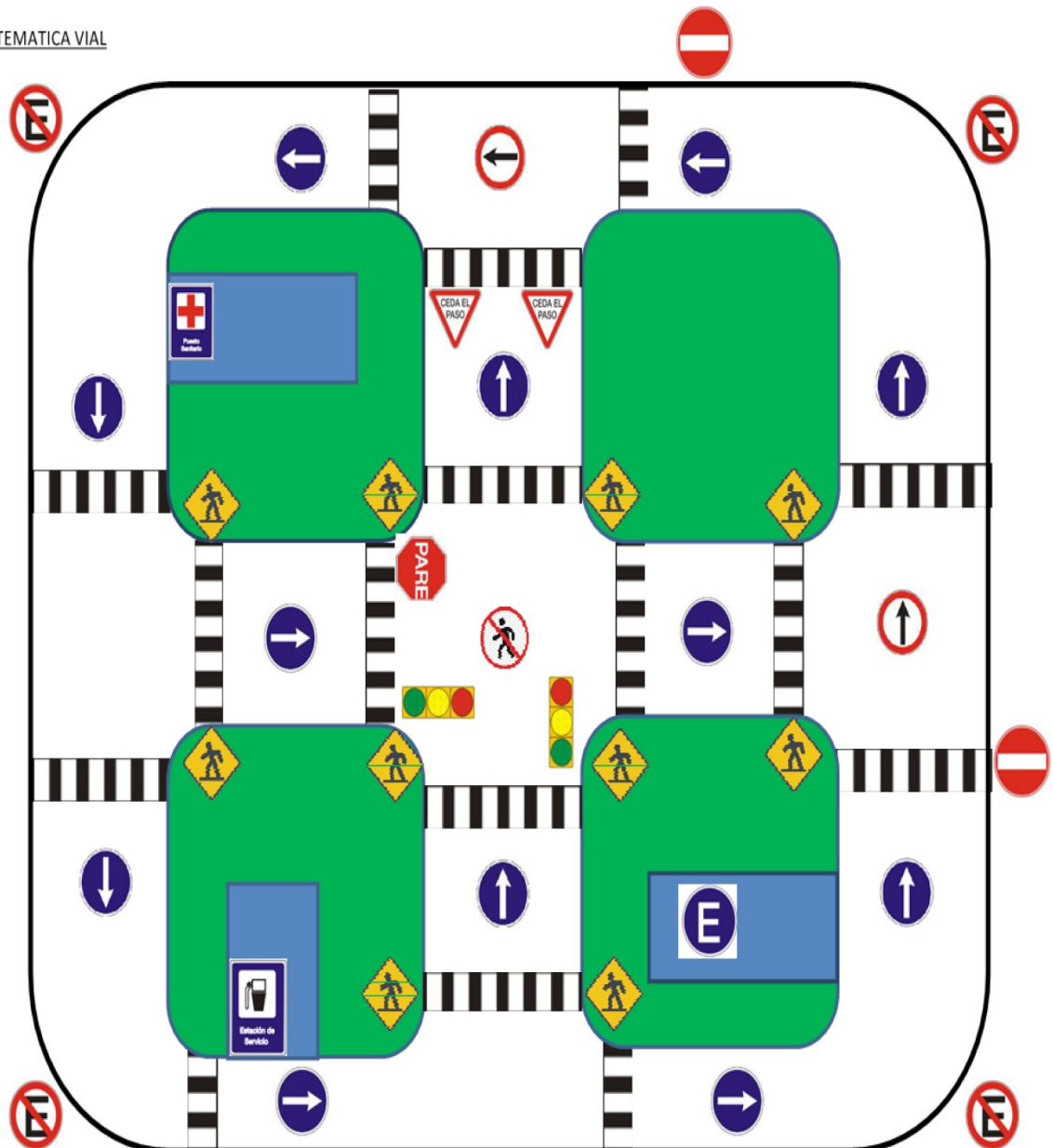
ARTÍCULO 6º) Enviar copia de la presente al Consejo Escolar Ramallo, a la Subsecretaría ----- de Políticas Educativas, al Observatorio de Seguridad Vial Municipal, a los gremios docentes y a los medios de comunicación del Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 7º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 11 DE JULIO DE 2024.-----**

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE
GABRIEL ADRIAN LESCANO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SECRETARIO
CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA

PISTA TEMATICA VIAL

PISTA TEMATICA VIAL PARA NIÑOS

CARTELERIA:

- 16 SENDAS PEATONALES
- 10 CRUCES PEATON
- 2 SEMAFOROS
- 2 CEDA EL PASO
- 1 PARE
- 1 PROHIBIDO CIRCULAR PEATON
- 2 CIRCULACION OBLIGATORIA
- 4 GIROS A LADERECHA
- 2 IGUAL SENTIDO O DERECHA
- 12 DOTECCION PERMITIDA
- 4 PROHIBIDO ESTACIONAR
- 2 CONTRAMANO
- 2 PROHIBIDO GIRO A LA IZQUIERDA
- 1 ESTACIONAMIENTO
- 1 HOSPITAL
- 1 ESTACION DE SERVICIO